

MEMORIA ECONOMICA

Fundación Organización VID

Nit 890.983.994-2

Año gravable 2023

El Representante Legal y Revisor Fiscal en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 356-3 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.1.5.1.15 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017 y el artículo, hacemos constar que:

La Fundación Organización VID, es una institución sin ánimo de lucro regida por normas pertinentes del Código Civil Colombiano, creada por la Congregación Mariana mediante Acuerdo 1001 donde se le incorporan las obras y empresas de asistencia social y promoción humana creadas por ésta en el transcurso del tiempo. Su personería jurídica fue reconocida por la Gobernación de Antioquia con la Resolución 026 de marzo 7 de 1968 y su duración está demarcada hasta el 7 de marzo del año 2067.

Su objeto social principal se orienta a la asistencia social, la rehabilitación y la promoción humana en todos sus órdenes. Sus principales fuentes de ingresos se obtienen en la atención de pacientes particulares, así como también mediante el cobro de tarifas favorables tanto en el área de la salud como en los demás servicios sociales como educación, familia, atención al adulto mayor y televisión religiosa, ofrecidos a la comunidad.

Adicionalmente, se registran ingresos importantes por el arrendamiento de bienes inmuebles, por las donaciones recibidas de terceros y por el rendimiento financiero obtenido de las inversiones en fondos de valores y títulos que tienen la característica de negociables.

- Durante el año 2023 se efectuaron donaciones a terceros por valor de \$272.502.200
- Durante el año 2023 se recibieron donaciones por valor total de \$3.791.911.541
- Los ingresos de la Organización están compuestos de la siguiente manera:

Fuente	Valor del Ingreso
Ingresos por donaciones	3.791.911.541
Ingresos por el desarrollo de la actividad meritoria	60.763.308.816
Ingresos Financieros	8.030.356.169
Otros ingresos	10.749.005.163
Total	83.334.581.689

- La destinación del beneficio neto o excedente del año 2023, fue aprobado por la Junta Directiva de la siguiente manera:
- En su carácter de entidad sin ánimo de lucro del régimen tributario especial de acuerdo con la ley 1819 de diciembre de 2016 y el decreto 2150 del 20 de diciembre del 2017, la Dirección Ejecutiva presenta como propuesta de destinación del beneficio neto o excedentes, que precisa como parámetro de aplicación que se reinvierta en su totalidad el beneficio neto fiscal por valor de \$5.059.879.000 después de la depuración de inversiones realizadas por \$0, en las actividades meritorias de su objeto social, la junta Directiva de la Fundación Organización VID aprueba por unanimidad del 100% de los participantes, darle la siguiente destinación:

Asignación permanente para la adquisición de toda clase de activos operacionales, equipos de oficina y otra clase de activos fijos necesarios para la realización de las actividades meritorias de todas las obras sociales de la Fundación Organización VID, orientadas a su renovación tecnológica y a la realización de nuevas actividades que se hayan consignadas en el plan presupuestal, para ejecutar en los años 2024, 2025, 2026 y 2027 aprobadas por los máximos órganos de Dirección de la Fundación Organización VID.	\$ 1.809.879.000
---	-------------------------

Asignación permanente para ayudas y descuentos sociales a pacientes y usuarios de escasos recursos económicos que acceden a cualquiera de nuestras obras sociales, tanto de salud, educación, comunicaciones y de servicios, para ejecutar en los años 2024, 2025, 2026 y 2027.	\$ 250.000.000
Valor destinado para entregar mediante donación a la Clínica Cardio VID entidad sin ánimo de lucro con nit 811.046.901 para ejecutar en los años 2024, 2025, 2026 y 2027 , para apoyarla en su misión de prestar servicios de salud a la comunidad en general	\$ 3.000.000.000
Total destinación del beneficio neto	\$ 5.059.879.000

- La destinación del beneficio neto o excedente del año anterior es:

En su carácter de entidad sin ánimo de lucro del régimen tributario especial de acuerdo con la ley 1819 de diciembre de 2016 y el decreto 2150 del 20 de diciembre del 2017, la Dirección Ejecutiva presentó como propuesta de destinación del beneficio neto o excedentes, que precisa como parámetro de aplicación que se reinvierta en su totalidad el beneficio neto fiscal por valor de \$4.424.369.000 después de la depuración de inversiones realizadas por \$0, en las actividades meritorias de su objeto social, la junta Directiva de la Fundación Organización VID aprobó por unanimidad del 100% de los participantes, darle la siguiente destinación:

Asignación permanente para la adquisición de toda clase de activos operacionales, equipos de oficina y otra clase de activos fijos necesarios para la realización de las actividades meritorias de todas las obras sociales de la Fundación Organización VID, orientadas a su renovación tecnológica y a la realización de nuevas actividades que se hayan consignadas en el plan presupuestal, para ejecutar en el año 2023, 2024, 2025 y 2026 aprobadas por los máximos órganos de Dirección de la Fundación Organización VID.	\$4.059.369.000
Asignación permanente para ayudas y descuentos sociales a pacientes y usuarios de escasos recursos económicos que acceden a cualquiera de nuestras obras sociales, tanto de salud, educación, comunicaciones y de servicios, para ejecutar en el año 2023, 2024, 2025 y 2026.	\$210.000.000
Valor destinado para entregar mediante donación a la Congregación Mariana entidad sin ánimo de lucro con nit 890.901.131 en el año 2023 , para apoyarla en su misión de prestar servicios a la comunidad en general.	\$155.000.000
Total destinación del beneficio neto	\$4.424.369.000

Se informa a la Junta que la anterior destinación de excedentes, se ejecutó al 100% en el año 2023 en las actividades y proyectos aprobados en el acta No. 2 del 21 de marzo 2023 y de acuerdo a los periodos aprobados para la destinación de los excedentes.

Además se deja constancia en esta acta que no existen saldos de asignaciones permanentes, reservas o gastos por ejecutar de la destinación de excedentes de años anteriores al 2022.

- Detalle de las inversiones vigentes y que se liquiden en el año.

No se tienen inversiones pendientes por liquidar.

En cumplimiento del numeral 9 del artículo 11 de la resolución 019 del 28 de marzo de 2018 manifestamos que la Fundación Organización VID ha cumplido el deber formal de actualizar la información en el servicio informático DIAN régimen tributario especial.



JAVIER DUQUE RAMÍREZ
CC 70.068.398 de Medellín
Representante legal



JORGE LUIS SALAZAR GOMEZ
CC 98.522.123
TP 52710-T
Revisor Fiscal **ASESORES ASOCIADOS LTDA.**